RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente **N°CE181960038/17**.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las sociedades Cetursa Sierra Nevada S.A., Promonevada S.A. (en liquidación), Apartahotel Trevenque S.A. y la asociación Sierra Nevada Sports Club, en Sierra Nevada"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 18 de mayo de 2.017 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de "Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las sociedades Cetursa Sierra Nevada S.A., Promonevada S.A. (en liquidación), Apartahotel Trevenque S.A. y la asociación Sierra Nevada Sports Club, en Sierra Nevada"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. **Auditoría y Consultoría, S. A.**
2. **Audalia auditores, S. L.**
3. **Ernst & Young**
4. **Kreston iberaudit CM, S. L. P.**
5. **Eudita audigran, S. L. P.**
6. **KPMG auditores, S. L.**

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:

Empresa	Oferta económ.	Val. Económ.	Val. Técnica	Val. Total
Auditoría y Consulta, S.A.	81.752,70 €	4,00	0,2	**4,20**
Audalia Auditores, S.L.	84.261,00 €	3,69	0,3	**3,99**
Ernst & Young, S.L.	89.225,92 €	3,08	3,9	**6,98**
Kreston Iberaudit	83.246,40 €	3,81	0,3	**4,11**
Eudita Audigran	84.261,60 €	3,69	1,1	**4,79**
KPMG Auditores	86.093,00 €	3,46	0,7	**4,16**

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 20 de junio de 2.017 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Ernst & Young, S. L. por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de

Firmado digitalmente por Departamento de Contratación
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Departamento de Contratación, o=Cetursa Sierra Nevada, S. A., ou, email=contratacion@cetursa.es, c=<n
Fecha: 2017.06.30 09:30:30 +02'00'

los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las sociedades Cetursa Sierra Nevada S.A., Promonevada S.A. (en liquidación), Apartahotel Trevenque S.A. y la asociación Sierra Nevada Sports Club, en Sierra Nevada" a la empresa Ernst & Young, S. L., por el precio de 89.225,92 Euros, IVA incluido.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación comprometida en la Declaración Responsable y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 21 de junio de 2.017

Mª José López González

Consejera Delegada